

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CVI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ABRIL 9 DEL AÑO 2024.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

#### FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**EDICTO.- CORRESPONDIENTE A LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN FED/OAX/HL/0001747/2017, FED/OAX/HL/0000521/2017, FED/OAX/MR/0001894/2022, FED/OAX/OAX/0001823/2022, FED/OAX/HL/0000993/2019, FED/OAX/HL/0001853/2020, FED/OAX/HUA/0001351/2022, EMITIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.....PÁG. 2**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALIA FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 01 de marzo de 2024.

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del auto de la carpeta de investigación, de la cual se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, del bien afecto a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/OAX/HL/0001747/2017**, iniciada por el delito de **TRANSPORTE DE PERSONAS MIGRANTES**, previsto y sancionado por el artículo 159 Fracción III, en agravado de conformidad con lo previsto en el artículo 160 Fracciones I y II de la Ley de Migración, en la cual el **11 de abril del 2018, se decretó el aseguramiento de un VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA VAGONETA, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SGL2548 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR IGNEC165SPJ353845, AÑO MODELO 1992, por ser instrumento del delito investigado;** **2.-** Carpeta de investigación **FED/OAX/HL/0000521/2017**, iniciada por el delito de **DAÑOS A LA VIA GENERAL DE COMUNICACION**, previsto y sancionado artículo 533 párrafo segundo de la Ley de Vías Generales de Comunicación, en la cual **09 de junio de 2018, se decretó el aseguramiento de UN VEHÍCULO, TIPO AUTOBÚS, MARCA VOLVO-ESTRADA, MODELO 2000, COLOR VERDE, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 3CETTY612Y5019795, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 279RJ5, por ser instrumento del delito investigado;** **3.-** Carpeta de investigación **FED/OAX/MR/0001894/2022**, iniciada por el delito de Violación de la Ley de Migración, en su hipótesis de **CON PROPOSITO DE TRÁFICO LLEVE A UNA O MÁS PERSONAS A INTERNARSE EN OTRO PAÍS, SIN LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, CON OBJETO DE OBTENER DIRECTA O INDIRECTAMENTE UN LUCRO**, Previsto y sancionado en los artículos 159 fracción I de la Ley de Migración, en la cual el **05 de julio de 2023, se decretó el aseguramiento de una Camioneta Marca GMC, Color Blanca, Modelo Yukon/Suburban, color blanco, con placas de circulación DMN937A del Estado de Chiapas, con número de Identificación Vehicular 1GKFK13279R142673, por ser instrumento del delito investigado** **4.-** Carpeta de investigación **FED/OAX/OAX/0001823/2022**, iniciada por el delito de **CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE TRANSPORTE DE CANABBIS SATIVA L. MARIHUANA, ilícito previsto y sancionado en el artículo 194 fracción I del Código Penal Federal, en la cual el 17 de noviembre de 2022, se decretó el aseguramiento de un vehículo marca: Ford, tipo: Camioneta, modelo:F-150, color: blanco, con placas de circulación MLW-88-28 del Estado de México, con número de identificación vehicular 1FTDX172VKD00656, es de origen Extranjera (E.U.A) y corresponde a un año-modelo 1997. El cual NO presenta alteración en sus medios de identificación, por ser instrumento del delito investigado.** **5.-** Carpeta de investigación **FED/OAX/HL/0000993/2019**, iniciada por el delito de **ASALTO**, previsto y sancionado por el artículo 286, párrafo segundo, del Código Penal Federal, en la cual el **29 de mayo del dos mil 2019, se decretó el aseguramiento de UN VEHÍCULO DE MOTOR MARCA FORD, TIPO MPV, MODELO EXPLORER, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GFMEU63E98UA83187, por ser instrumento del delito investigado;** **6.-** Carpeta de investigación **FED/OAX/HL/0001853/2020**, iniciada por el delito de TRÁFICO DE PERSONAS, previsto y sancionado por el artículo 159 Fracción III, en relación con el numeral 160 Fracciones I y II de la Ley de Migración, cometido en perjuicio de LA SOCIEDAD, en la cual **24 de noviembre del 2020, se decretó el aseguramiento de 1- un vehículo marca Freightliner, tipo tractocamión, modelo CASCADIA 125, color blanco, con placas de circulación 05-AJ-5V del Servicio Público Federal, con Número de Identificación Vehicular 3AKJGYDR1HSHX3335, año modelo 2017,**

y un vehículo marca Industria Metálica de León, tipo semirremolque tipo celdillas (tipo refresquera acortinada), en color azul, con placas de circulación 168-DD-9 del Servicio Público Federal, con Número de Identificación Vehicular g1ML3C622, AÑO MODELO 1991, por ser instrumento del delito investigado; **7.-** Carpeta de investigación **FED/OAX/HUA/0001351/2022**, iniciada por el delito de **Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional**, previsto y sancionado por el artículo 83 fracción III, con prisión de cuatro a quince años y de cien a quinientos días multa, cuando se trate de cualquiera de las otras armas comprendidas en el artículo 11 de esta ley, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **seis de octubre de dos mil veintidós, se decretó el aseguramiento de un AUTOMÓVIL TIPO SEDAN MODELO VERSA, SIN NÚMEROS DE PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3N1CN7AD2GL806981, MODELO 2016, por ser instrumento del delito investigado** -----

--- Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material de la Agente del Ministerio Público de la Federación Encargada de la Mesa de bienes asegurados y Destino Legal de la Fiscalía Federal en el Estado de Oaxaca, con domicilio en Séptima Privada de Aldama Sur 203, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

ATENTAMENTE  
EL FISCAL FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

LIC. JAIME PORFIRIO GARCÍA BELIO

OF-182  
12-EXT 9-ABR

**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA